

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 1926.

Año XVIII N.º 1143

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Miembro de la Comisión Municipal de Iruya—Renuncia—Se acepta. (Página 1)

Auxiliar Contador de la Estación Enoológica de Cafayate—Se nombra. (Página 2)

Autorización de liquidar a favor del señor 2.º Jefe del Archivo General la diferencia entre su sueldo y el del cargo de Jefe de dicha oficina. (Página 2)

Autorización para llamar a licitación pública para la provisión de calzado al Cuerpo de Bomberos y Vigilantes y Agentes de Policía. (Página 2)

Encargo de la Cartera de Gobierno mientras dure la ausencia del titular. (Página 3)

MINISTERIO DE HACIENDA

Comisión para la clasificación de los negocios etc.—Se nombra. (Página 3)

Exoneración del pago de impuestos para la inversión de nuevos capitales a los señores Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy. (Página 3)

Ampliación de varias partidas del Presupuesto General. (Página 4)

Autorización de proceder a la habilitación de estampillas para impuestos a los fósforos. (Página 4)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Renuncia

3752—Salta, Noviembre 16 de 1926.
Vista la renuncia presentada por don Cayetano Choque del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Iruya,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:—

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia formulada por don Cayetano Choque del cargo de miembro de la Comisión Municipal de Iruya.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Nombramiento

3753—Salta, Noviembre 17 de 1926.

Vista la propuesta elevada por la Estación Enológica de Cafayate,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Auxiliar Contador de la Estación Enológica de Cafayate, al señor Juan Martín Solá.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de liquidar su sueldo mensual

3754—Salta, Noviembre 17 de 1926.

Expediente N° 705--A--Atenta á la solicitud del señor 2º. Jefe del Archivo General, á cargo de la Jefatura y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el carácter de 2º. Jefe de una oficina supone la función de sustituir al Jefe sin emolumentos extraordinarios, debe limitarse esa obligación á los casos de ausencias temporarias que por su causa y duración no excluyan la responsabilidad de éste en cuanto se refiere al rol de la oficina y á las actuaciones que produzca;

Que en tal concepto, no puede exigirse la suplencia en esas condiciones cuando ella se ejerce, como en el caso ocurrente, por la vacancia de la Jefatura y comporta la duplicación de tareas y atenciones sumadas á la total responsabilidad de los dos cargos unificados;

Por tanto y de conformidad con la facultad conferida por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto Vigente,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación, con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo., á favor del señor 2º Jefe del Archivo General de la Provincia, don J. Benjamín Dávalos, de la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales que importa la diferencia entre su sueldo y el del

cargo de Jefe de dicha oficina, vacante por fallecimiento de su titular señor Mauricio San Millán.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará á la partida 1º Item 15 Inciso IV del Presupuesto Vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

Licitación pública

3756—Salta, Noviembre 19 de 1926.

Expediente N° 741—P—Vista la nota de la Jefatura de Policía en la que solicita autorización para llamar á licitación pública para la provisión de calzado al Cuerpo de Bomberos y Vigilantes de la Capital y Campaña, en las condiciones y cantidades que dicha comunicación detalla,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase á la Jefatura de Policía para llamar á licitación pública, por el término de Ley, para la provisión de calzado al Cuerpo de Bomberos y Vigilantes y Agentes de Policía de la Campaña en las siguientes cantidades:

18 Pares botines, para Comisarios y Oficiales de Policía de la Capital.

28 Pares de botas cambradas, gum metal, para los mismos.

11 Pares de botines para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, Director y Sub-Director de la Banda de Música.

9 Pares de botas cambradas, gum metal para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos.

277 Pares de Borceguies para tropa de Bomberos, agentes Capital, músicos y aprendices de la Banda, maestranzas y celadores de la cárcel.

300 Pares de rusas para Agente de Policía de Campaña.

Art. 2º.—Tómese razón Jefatura de Policía y Contaduría General, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ—

Encargo de la Cartera de Gobierno

3758—Salta, Noviembre 23 de 1926.

Debiendo ausentarse por breves días del territorio de la Provincia el señor Ministro de Gobierno y siendo conveniente evitar toda interrupción en el trámite y resolución de los asuntos públicos y administrativos de su competencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Encárgase al señor Ministro de Hacienda don Alberto B. Rovaletti la atención de la Cartera de Gobierno mientras dure la ausencia del titular doctor Ernesto M. Araújo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nombramiento de una Comisión

3755—Salta, Noviembre 18 de 1926.

Siendo de oportunidad proceder a la formación del padrón de la Capital y de los distritos de la Provincia que han de servir de base para determinar las patentes que regirán el año próximo de conformidad al Art. 20 de la Ley de Patentes Generales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Comisiónase a los señores Ricardo López, Ramón Albeza, Luis T. Humano, Rafael Gómez y Manuel Albeza para que, de acuerdo con las instrucciones que reciban, procedan a la clasificación de los negocios, operaciones comerciales, profesionales, oficios, artes, industrias, etc. (a excepción de los prestamistas hipotecarios que serán formuladas por la Dirección General de Rentas), ubicados dentro del departamento de la Capital y sujetos al pago de patentes.

Art. 2.º.—Designase a los Recepto-

res de Rentas para que con el mismo objeto señalado por el artículo anterior, confeccionen dicho padrón dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3.º.—El empadronamiento se llevará a efecto desde el 24 del mes en curso hasta el 24 de Diciembre del corriente año, con sujeción estricta a los criterios que la Ley indica.

Art. 4.º.—Los padrones de los Distritos se elevarán antes del 31 de Enero próximo al Ministerio de Hacienda.

Art. 5.º.—Los nombrados clasificadores percibirán como única retribución de sus servicios el porcentaje que el P. Ejecutivo señale una vez terminada la formación del padrón, de acuerdo con la cantidad asignada al efecto en el presupuesto que rija para el año próximo venidero.

Art. 6.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Exoneración del pago de impuestos

3757—Salta, Noviembre 19 de 1926.

Vista la presentación de los señores Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, de fecha 25 de Octubre de 1926, en el Expediente N.º 1245 Letra P solicitud para acogerse a los beneficios de la Ley 2983; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3.º del Decreto de fecha 30 de Marzo del corriente año que corre a fs. 6 de este Expediente, establece que la Dirección General de Rentas oportunamente constatará si el aumento de producción obedece a la inversión de capitales;

Que, por el informe de dicha repartición que corre a fs. 9, 10 y 11, se ha constatado plenamente que los recurrentes han hecho una nueva inversión de capitales en su ingenio azucarero «San Martín del Tabacal» que tienen establecido en el Departamento de Orán, por un valor de seis millones novecientos cuarenta y siete

mil cuatrocientos ochenta y un pesos catorce centavos $\frac{14}{100}$, lo que lógicamente se traduce en aumento de producción.—Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase que el aumento de producción del Ingenio «San Martín del Tabacal» de los señores Patrón Costas, Bercetche y Mosoteguy, obedece a la nueva inversión de capitales.

Art. 2º.—Declárase que la mayor producción de la fijada en el Art. 2 del Decreto del 30 de Marzo del corriente año que obtengan los recurrentes en su precitado establecimiento industrial, en el término de doce años a contar desde el presente de 1926 al 1937 inclusive, queda eximida de todo impuesto municipal y fiscal.

Art. 3º.—Notifíquese a los interesados y previa reposición de sellos, expídase copia legalizada de este Decreto a los mismos.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.

Ampliación del Presupuesto

3759—Salta, Noviembre 23 de 1926.

Vista la nota de Contaduría General Expediente N° 6098 C en la que solicita una ampliación por la cantidad de \$ 23,090, destinada a reforzar dos partidas del Presupuesto General vigente cuyos saldos están agotados y resultarán así insuficientes para atender los gastos de su imputación hasta la terminación del ejercicio; y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable, por razones de regularidad administrativa, proceder al pago de las cuentas en tramitación por servicios prestados, o devolución de impuestos y primas que previene la Ley respectiva, desde que el procedimiento contrario podría dar lugar a que se resienta el crédito del Gobierno de la Provincia; y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 7º de la

Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíense las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Administración de la Provincia para el ejercicio del corriente año en la forma siguiente:

SUBVENCIONES DE LA LEY 2893

Inciso 6º, Item 1º \$ 18.000.—

AGUAS CORRIENTES DE LA CAMPAÑA

Inciso 4º, Item II \$ 5.000.—

Lo que hace un total de veintitres mil pesos moneda legal.

Art. 2º.—Los fondos autorizados por el Art. anterior se imputarán a las partidas indicadas.

Art. 3º.—Dése cuenta en oportunidad a la H. Legislatura.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.—ERNESTO M. ARÁOZ.

Habilitación de estampillas

3760—Salta, Noviembre 24 de 1926.

Visto el Expediente N° 2894 R, por el que la Dirección General de Rentas solicita la habilitación de estampillas para el impuesto a los fósforos; y atento lo manifestado por Contaduría General y Depósito y Suministros.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito y Suministros para proceder a la habilitación de 300.000 estampillas para impuesto a los fosforos de \$ 0.02 del año 1925 para el ejercicio del corriente año.

Art. 2º.—Hágase entrega de los referidos valores a Contaduría General.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.

EDICTOS

EDICTO — JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz Suplente de General Güemes y como perteneciente al juicio ordinario seguido por don Dimo Sarsur vs. Octavio Aparicio, se rematará en subasta pública sin base dinero al contado, en la Oficina del Juzgado, el día tres de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, a horas diez y seis, una casa construida de adobes, compuesta de dos habitaciones y una cocina, una habitación con techo de zinc y la otra con techo de caña hueca sin puertas de madera la que se encuentra ubicada en un terreno de propiedad del Ingenio San Isidro, en la calle 20 de Febrero entre las calles Dr. Cabret y Capitan Saravia.—Güemes, Febrero 25 de 1926.—Jesús E. Mora, Juez de Paz Suplente. (N.º 1917)

Edicto Minero.—Expediente N.º 1181 C.—La Autoridad notifica a los que se consideren con algún derecho, que con fecha 2 de Abril se han presentado los señores doctor Lutz Witte, Federico Scheffel y Hugo Imsen, solicitando permiso de cateo de petróleo y substancias bituminosas en terrenos de una superficie de 2000 hectáreas o sean 4 unidades, sin cultivo, labranza ni cerco, situados en el Departamento de Orán, Distrito de Campo Durán, que se ubicarán del siguiente modo: Será formado por un paralelogramo de 3000 mts. de base y de 6666.66 mts. de altura limitado por las siguientes líneas: Norte y Sud, dos paralelas de dirección Este-Oeste y de 6666.66 metros de distancia entre sí. Este y Oeste, dos paralelas con un acimut de 17° que pasan por los puntos terminales de la base de 3000 mts.

El esquinero Noreste de dicho paralelogramo se ubica a 4000 mts. al Sur y 3250 mts. al Oeste de un mo-

jón que se encuentra sobre unas rocas en la ribera izquierda del Río Itiyuro, en el punto llamado «Segunda Angostura» y a pocos metros del camino que va de Campo Durán a Ipaguazu, donde este cruza el Río Itiyuro por tercera vez.—Salta, Noviembre 27 de 1926.—Zenón Arias, E. de M. (1918)

Expediente N.º 1183. C.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, que con fecha 28 de Abril de 1925 se han presentado los señores Hugo Imsen y doctor Lutz Witte, solicitando permiso de exploración y cateo en una superficie de 2000 hectáreas o sean 4 unidades, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad del Fisco, situados en el Departamento de Orán, Distrito de Campo Durán, las que se ubicarán del modo siguiente: de un mojón puesto sobre unas rocas en la ribera izquierda del Río Itiyuro, en el punto llamado «Segunda Angostura», a pocos metros del camino de Campo Durán a Ipaguazú, es decir donde cruza este el Río Itiyuro por tercera vez, mil metros hacia el Oeste para obtener el esquinero Noreste de un paralelogramo limitado al Norte por una línea Este-Oeste que pasa por el mojón arriba indicado. Al Sur por una paralela a esa línea a 4000 mts. de distancia. Al Este y Oeste, por dos paralelas con dirección Norte 17° Este que pasan por la línea Norte del solicitado cateo a 1000 respectivamente 6000 mts. del citado mojón.—Salta, Noviembre 27 de 1926.—Zenón Arias, E. de M. (1919)

Edicto Minero.—Expediente N.º 1180 C.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, que con fecha 2 de Abril de 1925 se han presentado los señores Hugo Imsen y Federico Scheffel, solicitando permiso de cateo de petróleo y substancias bituminosas en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de una superficie de 2000 hectáreas o sean 4 unidades, situados en el Departamento

de Orán, Distrito de Tartagal, que deben ubicarse en la siguiente forma: Del punto denominado «La Tablilla» sobre el camino internacional de Embarcación a Yacuiba, 2500 metros hacia el Sur y 1000 metros hacia el Oeste para obtener el vértice Noreste de un rectángulo de 5000 metros de extensión Este-Oeste por 4000 metros Norte-Sur.—Salta, Noviembre 27 de 1926.—Zenón Arias, E. de M. (1920)

Expediente. N° 1182. C.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, que se han presentado con fecha 2 de Abril de 1925 los Señores doctor Lutz Witte y Hugo Imsen, solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo y substancias bituminosas en el Departamento de Orán, Distrito de Campo Durán, en una superficie de 2000 has. o sean cuatro unidades, en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de propiedad del señor Luis de los Ríos o del Fisco, que se ubicarán en la forma siguiente: del esquinero Noroeste del cateo N° 830, 4000 mts. hacia el Norte, 5000 mts. hacia el Este, 4000 mts. hacia el Sur y 5000 mts. hacia el Oeste, volviéndose así al punto de partida y cerrándose un rectángulo de 4000 mts. de extensión Norte, Sur por 5000 mts. Este Oeste. El referido esquinero Noroeste del cateo N° 830 se halla sobre la línea que con el meridiano que pasa por la Oficina de Correos de Campo Durán, forma un azimut de 17° y dista de esa Oficina mas o menos 6800 mts.—Salta; Noviembre 27 de 1926.—Zenón Arias, E. de M. (1921)

Edicto Minero.—Expediente N° 1201. C.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, que con fecha 19 de Noviembre de 1925 se han presentado los señores Hugo Imsén y José María Parra solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo y substancias bituminosas en terrenos sin cultivar, labrar ni cercar, de una superficie de

2000 has. o sean 4 unidades, situados en el Departamento de Orán, Distrito de Tartagal, que deben ubicarse en la siguiente forma: Del punto denominado «La Tablilla» sobre el camino internacional de Embarcación, y Yacuiba, 6500 metros hacia el Sur y 2666.67 metros hacia el Oeste para obtener el vértice Noroeste de un rectángulo de 3333.33 mts. de extensión Este-Oeste por 6000 mts. Norte Sur.—Salta. Noviembre 27 de 1926.—Zenón Arias, E. de M. (1922)

Expediente N° 1179. C.—La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho, que el 2 de Abril de 1925 se han presentado los señores doctor Lutz Witte, Hugo Imsén y Federico Scheffel solicitando permiso de exploración y cateo de petróleo y substancias bituminosas en el Departamento de Orán, Distrito de Tartagal, en una superficie de 2000 hectareas, o sean cuatro unidades, en terreno sin cultivar, labrar ni cercar, las que se ubicaran del modo siguiente: del cruce del Río Yacui con el camino internacional de Embarcación a Yacuiba, 2500 mts. al Norte y 2000 mts. al Oeste para obtener el punto de partida. De allá, 2500 mts. al Norte, 4000 mts. al Oeste, 5000 mts. al Sur, 4000 mts. al Este y 2500 mts. al Norte, volviéndose así al punto de partida y cerrándose un rectángulo de 5000 mts. de extensión Norte-Sur por 4000 mts. de extensión Este-Oeste.—Salta, Noviembre 27 de 1926.—Zenón Arias, E. de M. (1923.)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 2ª Nominación de esta Provincia, Dr. don Carlos Gómez Rincón se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

José María Arias, Doña Carlota Sanmillán de Arias

y doña Juana Justina Arias,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Nbre. 16 de 1926.—G. Méndez, Escribano Secretario. (1924)

CITACIÓN.—En el juicio caratulado «Ejecutivo Banco de la Nación Argentina vs. Sucesión Mariano Cardozo Expediente 11854 que se tramita en el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del doctor Carlos Gómez Rincón Secretaria G. Méndez; se ha presentado un escrito solicitando el remate de la casa calle Dean Funes N°. 161 al 165, recayendo el siguiente decreto que dice: Salta, Noviembre 10 de 1926. Autos y Vistos:—Al tercero cítese a la acreedora hipotecaria doña Carmen Soto de Echenique por edictos que se publicarán durante cuarenta días en dos diarios de esta Ciudad y por una sola vez en el «Boletín Oficial» para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará por cancelada la hipoteca (Artículos 471 y 461 del Código de Procedimientos). Corregido 40.—Vale. C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a la interesada por medio del presente edicto.—Salta, Noviembre 11 de 1926.—Gilberto Méndez. (1926)

CITACION.—En el expediente N°. 11611, caratulado «Divorcio Miguel Figueroa», contra Francisca Salafranca que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Gómez Rincón, secretaria G. Méndez, se ha presentado un escrito recayéndole el siguiente decreto: «Salta, Octubre 8 de 1926.—Y vistos, téngase por cumplida la

exigencia contenida en los decretos de fs. 3 y 7 con la partida acompañada 9 y 10. Atento lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Procedimientos; citase a la demandada doña Francisca Salafranca para que dentro de los veinte días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a tomar la intervención correspondiente y a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no compareciere.—Publiquense edictos por igual término en los diarios LA VOZ DEL NORTE y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—C. Gómez Rincón.—Lo que el suscrito secretario hace saber a la interesada por medio del presente edicto.—Salta, Octubre 14 de 1926.—G. Méndez—Escribano Secretario. (N.º 1929)

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Antonio Serrano Pérez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de Ley.—Salta, Agosto 29 de 1925.—Fdo: R. R. Arias, Escribano Secretario. (N.º 1930)

QUIEBRA.—En los Autos de «Quiebra de Cornejo, Vaca y Compañía» el señor juez de la causa, doctor Angel María Figueroa, dictó la siguiente providencia: Salta, Noviembre 20 de 1926.—Agréguese los documentos presentados y póngase los autos de manifiesto en Secretaría por el término perentorio de ocho días y publíquense los edictos por igual término en dos diarios y por una vez en

el Boletín Oficial haciendo saber la presentaci6n que antecede. (Art. 119 de la ley de quiebras) Encontrándose lo solicitado en el segundo punto entre las facultades conferidas por los acreedores en la audiencia celebrada a fs. 341 y 342 (primer cuerpo del expediente) la autorizaci6n que se solicita es innecesaria y asi se declara.—**FIGUEROA.**—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Noviembre 25 de 1926.—

R. R. Arias. (1932)

REMATES

Por José M. Decavi

El 7 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, en mi escritorio Santiago 450, por orden del señor Sindico del Concurso de don Juan Bachir, he de rematar sin base, dinero de contado, las existencias del citado concurso, consistentes en cuentas a cobrar, mercaderias de tienda, almacen, bazar etc. que se detallan en inventario agregado en autos y que podrá verse a cualquier hora en el citado escritorio, cuyo monto es el siguiente:

| | |
|-------------------------|-----------|
| Muebles y utiles.....\$ | 633.00 |
| Cuentas a cobrar.....« | 31.606.55 |
| Mercaderias.....« | 5.992.33 |

Comisi6n por cuenta del comprador.

Todas estas existencias encuentranse en el Pueblo de Orán, y en buen estado de conservaci6n.—José M. Decavi. (1925)

Por Francisco Castro Madrid

Judicial—Sin base

Un crédito de \$ 20,096.35 ^{1/4}.—Por disposici6n del señor Juez de Primera Instancia doctor Carlos Gómez Rinc6n, y como correspondiente al juicio ejecutivo «Luis Zannier contra Joaquín Colisello» el día Viernes 10 de Diciembre de 1926, en mi escrito-

rio Balcarce 460, donde estará mi bandera, a horas diez y siete en punto venderé sin base en subasta pública y dinero de contado, un crédito de veinte mil noventa y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal que el ejecutado tiene a cargo del señor Remigio Toneatti, como consta en los autos caratulados. «Cumplimiento de contrato Joaquín Colisello vs. Remigio Toneatti» que se tramita en el juzgado a cargo del doctor Angel María Figueroa.—El crédito de referencia, debidamente individualizado y fallado favorablemente, es la suma que debe pagar el señor Toneatti al señor Colisello, de acuerdo a las constancias de autos.

Los interesados pueden recurrir al suscripto o al juzgado mencionado, adscripto señor Peñalva.

En el acto del remate el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra el veinte por ciento de su importe.—Francisco Castro Madrid Martillero. (1927)

Por Antonio Forcada

REMATE — JUDICIAL

De una casa en esta Ciudad por la ínfima base de \$ 2.200 al contado.

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Angel M. Figueroa, el día 3 de Diciembre a horas 17 en el escritorio Caseros 451, venderé con la ínfima base de \$ 2.200 al contado, una casa y sitio de propiedad de la sucesi6n de don Ismael Aybar, ubicada en esta ciudad, Boulevard Belgrano esquina Rondeau, con una extensi6n de 2.300 metros más o menos dentro de los siguientes límites: Norte, linea ferrocarril en su prolongaci6n a Zuviria; Sud, Avenida General Belgrano; Este, terreno de Napole6n Peña; Oeste calle Rondeau.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada Martillero. (1928)

Por Ernesto Campilongo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Síndico de la Quiebra de Elias J. Maksud el día Lunes 6 de Diciembre del corriente año, à horas 16, en mi casa Córdoba 295 procederé a vender en público remate sin base y a la mayor oferta, los bienes del mencionado fallido de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------|---------------------|
| MERCADERIAS GENERALES | \$ 13.018.93 |
| MUEBLES Y UTILES | » 151.— |
| CUENTAS A COBRAR | » 10.337.30 |
| TOTAL DEL ACTIVO. | \$ 23.507.23 |

Las mercaderías se encuentran en el Pueblo de Orán, en poder del depositario judicial; los interesados pueden ver el inventario de las mismas en el escritorio del Síndico señor Miguel Chamme, calle Urquiza N°. 665. La venta se efectuará al contado siendo la comisión del martillero del cinco por ciento, a cargo del comprador.—Ernesto Campilongo, Martillero. (N°. 1931)

CONVOCATORIA DE ACREEDORES—En los autos «Convocatoria de acreedores de don Carlos Larrán», el señor juez de la causa doctor Angel María Figueroa, Secretaría del suscripto, ha dictado la siguiente providencia:—Salta, Octubre 20 de 1926. Autos y Vistos: Atento lo que resulta del certificado del Registro Público de Comercio, informe que antecede a información sumaria producida, habiéndose llenado los requisitos exigidos por el art. 8°. de la ley N° 4156, designanse como interventores a los acreedores Banco Provincial de Salta, y Vicente Navarrete para que unidos al contador don Carlos González Perez sorteado, en este acto ante el actuario y señor Agente Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo,

situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspéndase toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librándose los oficios correspondientes; publíquense edictos por ocho días en dos diarios y ponuna vez en el «Boletín Oficial», haciéndose conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día nueve del próximo mes de Noviembre a horas ocho y media, habilitándose las horas subsiguientes que fueren necesarias, edictos que deberá publicar el deudor dentro de veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. Figueroa. Lo que el suscripto secretario escribano hace saber a sus efectos.—Salta, Octubre 21 de 1926.—R.R. Arias, Escribano Secretario.

En el juicio «Convocatoria de acreedores de don Carlos Larrán» el señor juez de la causa doctor Angel María Figueroa ha dictado la siguiente providencia: «Salta, 20 de Noviembre de 1926. Nómbrase contador a don Nicolás Vico Gimena, que resultó sorteado en este acto ante el actuario y señor Agente Fiscal; señálase el día diez del próximo mes de Diciembre a horas 8 y 1/2 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos decretada a fs. 18 vta. y 19 y publíquense los edictos de ley.—Figueroa.—Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 20 de 1926.—R. R. Ariras

QUIEBRA.—En los autos «Convocatoria de Acreedores de don Eugenio Voyer» el señor juez de la causa doctor Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: Salta, Octubre 29 de 1926.—Autos y Vistos:—En mé-

rito de lo resuelto por la junta de acreedores en el acta corriente de fs. 99 a 101 y con el arreglo a lo prescripto por los arts. 43, 44 y 45 de la ley de quiebras, declárase en estado de falencia al comerciante de esta ciudad don Eugenio Voyer.—Nómbrase Síndico Liquidador al designado por los acreedores don Jorge Sanmillán; fíjase como fecha definitiva de la cesación de pagos la del 30 de Julio del corriente año, según resulta del acta mencionada.—Líbrense oficio al señor Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido que deberá ser abierta en su presencia o por el juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan en disposición del Síndico bajos las penas y responsabilidades que correspondan, se prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el Síndico a la ocupación inmediata de todos los bienes y pertenencias del fallido, debiendo efectuarse, de acuerdo a las facultades conferidas, bajo un prolijo inventario y realizado una comparación de ese inventario con el presentado a la junta por el señor contador; librense los oficios del caso a los demás Juzgados y al Registro de

la Propiedad Raíz para que anote la inhibición que se decreta contra el fallido, cítese al señor Agente Fiscal y publíquese el presente auto por seis días en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial.—Repóngase. Angel María Figueroa. Lo que el suscrito secretario escribano hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 3 de 1926.—R. R. Arias. (1933)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---------------------------------------|----|------|
| Número del día..... | \$ | 0 10 |
| Número atrasado..... | » | 0 20 |
| Número atrasado de mas de un año..... | » | 0 50 |
| Semestre..... | » | 2 50 |
| Año..... | » | 5 00 |

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.